



San Andrés Islas, Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------------|---|
| Referencia | Ejecutivo singular de mínima cuantía |
| Radicado | 88001-4003-001-2015-00215-00 |
| Demandante | Echavarría y Cia S. en C. |
| Demandado | Edwin Vásquez Forbes y Sociedad Ingeniería y Estudios Técnicos de Colombia S.A.S. |
| Auto No. | 1119-22 |

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra inactivo en la secretaría de este Juzgado desde el veintinueve (29) de noviembre de 2019, fecha en que se notificó por estado el auto que aprobó la liquidación del crédito, con fundamento en el literal b) del numeral 2° del artículo 317 del C.G.P., el Despacho decretará de oficio la terminación del proceso por desistimiento tácito, sin necesidad de requerimiento previo. En consecuencia, se ordenará el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO. - DECRETESE de oficio el desistimiento tácito del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por ECHAVARRIA Y CIA S EN C contra EDWIN VASQUEZ FORBES Y SOCIEDAD INGENIERIA Y ESTUDIOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia.

SEGUNDO. - DECLÁRESE la terminación del presente proceso.

TERCERO. - ARCHÍVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b48d6ff6abba2dd073a93cd813ebddfa14bd5effa2a93d2b442e521b7d3d77e**

Documento generado en 18/11/2022 03:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>